



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 4367

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
 PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, LA Resolución 3074 de 2001 y el Código Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que la señora MARÍA FERNANDA MEJÍA CASTRO, identificada con la C.C. No. 31.833.107, en calidad de representante legal de la sociedad MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., identificada con el NIT 900.388.600-1, mediante radicado 2011ER102807 del 18 de agosto de 2011, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto: Centro de Almacenamiento de Baterías Usadas tipo Plomo-Ácido, ubicado en la Calle 17 No. 69-34, localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que el interesado para soportar la solicitud allegó los siguientes documentos, los cuales serán valorados por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, así:

1. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) del Centro de Almacenamiento de Baterías Usadas tipo Plomo- Ácido, en medio físico y magnético.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
3. Resumen Ejecutivo del Proyecto.
4. Anexo 1. Información general del proyecto.
5. Anexo 2. Actas de visita a empresas del área de influencia directa del proyecto.
6. Anexo 3. Comunicación ICANH-130-1724, de fecha 16 de Mayo de 2011, expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, por medio de la cual CERTIFICA la no afectación de patrimonio arqueológico por el desarrollo del proyecto.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 4367

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

7. Anexo 4. Comunicación OF111-25796-GCP-0201, de fecha 22 de junio de 2011, expedida por el Ministerio del interior y Justicia, por medio de la cual CERTIFICA que NO SE REGISTRAN comunidades indígenas, ni negras en el área del Proyecto.
8. Anexo 5. Copia de la Comunicación dirigida al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER, DE FECHA Junio 14 de 2011, a través de la cual se solicitó certificación sobre la existencia o no de territorios titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades afrocolombianas.
9. Planos del Proyecto:
  - Plano PL-1. Contiene localización general del proyecto, cartografía básica, usos del suelo, ZMPA, Sitios de interés.
  - Plano PL-2. Contiene plano topográfico, elevación, características del terreno, áreas de inundación.
  - Plano PL-3. Contiene plano topográfico, cuerpos de agua superficial, sistema de alcantarillado.
10. Concepto Uso del Suelo para el proyecto.
11. Términos de referencia del proyecto, expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.
12. Copia de la Licencia Ambiental MAC - JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S. para el tratamiento y reciclaje de baterías usadas plomo ácido, expedida por la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca - CVC.
13. Copia DEL Comprobante de pago realizado a la SDA por concepto del servicio de evaluación y seguimiento del proyecto No.787283 del 17/08/2011 por \$2.464.700.
14. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MAC - JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
15. Certificado del establecimiento de Comercio denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO 1, ubicado en la Calle 17 No. 69-34 de Bogotá, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
16. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad MAC - JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S..

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a otorgar la Licencia Ambiental solicitada por la empresa MAC - JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., identificada con el NIT 900.388.600-1, para el proyecto: Centro de Almacenamiento de Baterías Usadas tipo Plomo-Ácido, ubicado en la Calle 17 No. 69-34, localidad de Fontibón de esta ciudad.

*Handwritten mark*

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDO1





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 4367

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, esta administración debe buscar el cumplimiento de los fines estatales y en consecuencia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, desarrollando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el ejercicio de la función asignada, los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, debemos tener en cuenta que la actuación administrativa en vía gubernativa, tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señalan las leyes y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto N° 2820 del 21 de abril de 2010, se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, y el numeral 10 del Artículo 9°, impone como obligación para los proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición de residuos o desechos peligrosos, la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.

Que la sociedad MAC – JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S, ha dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, en especial el numeral 5 para lo cual adjuntó el recibo No. pago No. No.787283 del 17/08/2011 expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito por la suma de \$2.464.700., correspondiente a la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental solicitada, así como lo dispuesto en el artículo 25 ibídem y en consecuencia se procederá al trámite pertinente.

Que el Artículo 51 de la Ley 99 de 1993, establece la competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 el cual dispone:

*"De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."*

Que el acto administrativo que da inicio a la solicitud de la Licencia Ambiental, se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto en comento.

Impresión: Supdirección Imprenta Distrital -DDDI





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 4367

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad a la que se le asignó en el artículo 103 literales c y k respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan esta normatividad.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde a ésta Secretaría ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que así mismo el literal l) del Artículo 1º del Decreto 175 de 2009, establece que el Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo entre otros el de "Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de Licencia Ambiental, solicitada por la señora MARÍA FERNANDA MEJÍA CASTRO, identificada con la C.C. No. 31.838.107, en calidad de representante legal de la sociedad MAC- OHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., identificada con el NIT 900.388.600-1, para el proyecto: Centro de Almacenamiento de Baterías Usadas tipo Plomo-Ácido, ubicado en la Calle 17 No. 69-34, localidad de Fontibón de esta ciudad., mediante radicado 2011ER102807 del 18 de agosto de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 4 3 6 7**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la señora MARÍA FERNANDA MEJÍA CASTRO, identificada con la C.C. No. 31.838.107, o quien haga sus veces, en calidad de representante legal de la sociedad MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA, S.A.S., identificada con el NIT 900.388.600-1, en la Calle 17 No. 69-34, localidad de Fontibón de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 SEP 2011

*[Firma manuscrita]*  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó María del Pilar Delgado Rodríguez  
Revisó: José Nelson Jiménez Porras  
Vo.Bo.: María Odilia Clavijo Rojas – Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo (e)  
Revisó: Constanza Zuñiga  
Vo.Bo.: Germán Darío Álvarez L. – Director Control Ambiental  
Revisó:  
Vo.Bo.: Diana P. Ríos – Directora Legal Ambiental  
Expediente DM-0111092  
Radicado 2011ER102807 del 18/08/2011  
25/08/2011

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - 0001



NOTIFICACION DIV. PERSONAL

07 OCT 2011

Bogotá, D.C., a las

( ) días del mes de

contenido de Auto 4367- 2011  
David Leonardo Sierra  
le Autorizado

al señor (a

en su calidad

identificado (a) con Cédula de Identidad No. 1024-494-135 de  
Btu

T.E. No

C.S.J.

quien fue informado que contra esta decisión no procede el recurso

EL NOTIFICADO:

- David Sierra

Dirección:

- Cr. 10 No 972-73 de 707

Teléfono (s):

- 6128597

QUIEN NOTIFICA:

Gustavo Gonzalez